

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL VIÉRNES 8 DE OCTUBRE DE 1819.****SANTA BRIGIDA VIUDA.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de nuestra Señora del Rosario, por la propia auxiliar. Se manifiesta à las 8 de la mañana, y se oculta à las 6 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol à las 6 h. y 18', y se oculta à las 5 h. y 42'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 47' 46"

*Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0, 84	69, ° 5	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 94	77, 5	id.	id.
A las 6 de la T.	30, 0, 82	74, 5	id.	id.

*Mareas en esta Bahía.*

1.ª Alta mar à las 4 h. 43' Mad. 2.ª Alta mar à las 5 h. 5' Tard.

1.ª Baja mar à las 10 h. 54' Mañ. 2.ª Baja mar à las 11 h. 16' Noc.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

*Servicio de Parada y Casillas: Soria y Milicias Urbanas. = Ronda: Soria.*

**Sevilla 5 de Octubre. = JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD.**

Parte diario en que se manifiestan los enfermos que hay en esta ciudad de las calenturas contagiosas que exclusivamente reinan en el barrio aislado de Santa Cruz, de los que están ya en convalecencia, de los muertos, curados y de los que quedan para el dia siguiente.

**Dia 1.º de Octubre.**

**Enfermos. Muertos. Curados. Quedan para mañana.**

Quedaron existentes en

30 de Setiembre. . . . . 27

Idem en estado de con-



valecencia. . . . . 13  
 Enfermaron en 1.º de  
 Octubre. . . . . 2

Totales. . . . . 42

Dia 2.

	Enfermos.	Muertos.	Convale- cientes.	Enfermos y convalecient.
Existencia de ayer en- fermos y convalecientes.	42	0	13	} 49
Entrados el dia 2. . . . .	9	2	2	

Totales. . . . . 51

Dia 3.

	Enfermos.	Muertos.	Curados.	Quedan pa- ra mañana.
Existencia de ayer. . . . .	49	0	0	} 48
Entrados el dia 3. . . . .	2	1	2	

Totales. . . . . 51

Dia 4.

	Enfermos.	Muertos.	Curados.	Quedan pa- ra mañana.
Existencia de ayer. . . . .	48	0	0	} 53
Entrados el dia 4. . . . .	9	4	0	

Totales. . . . . 57

NOTA.—Se previene que en el número de enfermos que se ponen por el dia 2 se comprenden varios que lo estaban ya algunos dias antes, y de los cuales no se tenia noticia por no haber llamado à facultativos, habiendo sido descubiertos por las diligencias practicadas por la Junta de la demarcacion de Santa Cruz.

**EDICTO.**

D. Francisco Belloc y Navarro, Abogado de los Reales Consejos, del Ilustre Colegio de Madrid, teniente segundo de Asistente, y Presidente interino de la Junta Municipal de Sanidad de esta M. N., M. L. y M. H. ciudad de Sevilla.

Conspirando los incesantes desvelos de esta Junta al estermínio de las calenturas sospechosas que se padecen en las calles aisladas del barrio de Santa Cruz, à atender al socorro de los pobres y menestrales, que por hallarse incomunicados no pueden ganar su sustento y el de su familia, y à establecer dentro del aislamiento una Diputacion que entienda en el buen órden, socorro de necesitados, asistencia de enfermos y demas que ocurra, ha nombrado una Diputacion compuesta de los Sres. D. Francisco de Reina, racionero de



esta Santa Patriacal Iglesia, presidente, D. Miguel Lopez, presbítero, cura del Sagrario de la misma, D. Fernando María Roman, presbítero, el R. P. Fr. José Naranjo, D. Francisco Javier Enriquez, Comisario Ordenador honorario, D. Antonio de Sequera, teniente coronel de los Reales Ejércitos, y D. Francisco Rabé y D. José María Rodas, secretarios, y como aunque no es de esperarse de la prudencia de las personas comprendidas en dichas calles, que precisamente deben conocer, que solo se trata de restablecer la salud á su barrio á costa de las que por la misericordia de Dios, gozan de la mas perfecta, cual en ningun año ha disfrutado esta capital en las veinte y nueve parroquias sanas, podrian algunos cometer excesos que bajo de la creencia de que por hallarse aisladas, habian de quedar impunes; ha acordado se les haga entender por edictos la obediencia y respeto con que debe ser tratada dicha Diputacion, en quien la Junta Municipal de Sanidad delega sus funciones y facultades, y que por conducto de la misma se deben dirigir á esta Junta las solicitudes que la Diputacion no pueda resolver, ó no esten al alcance de sus atribuciones, en la inteligencia de que cualquiera desobediencia ó atentado que se cometa contra la Diputacion se castigará con el mayor rigor, previniéndose que todo vecino de las calles del aislamiento que ocultare algun enfermo en su casa, sin dar parte á la Diputacion por solo el hecho de la ocultacion, que necesariamente le ha de acarrear la gravedad y la muerte por falta de auxilios incurrirá en la multa de 200 ducados, para cuya exaccion se le embargarán desde luego los bienes por la misma Diputacion, dando cuenta de haberlo realizado, y al que fuere pobre y no pudiese pagar la multa se le conducirá á una cárcel que al efecto se situará fuera de los muros de esta ciudad, en donde permanecerá por término de ochos meses.

Y para que llegue á noticia de todos los vecinos de las calles aisladas del barrio de Santa Cruz se fija en el mismo el presente. Sevilla 3 de Octubre de 1819.—Francisco Belloc y Navarro, presidente.—D. Ventura Ruiz Huidobro, secretario.

Resúmen de los partes dados por los facultativos de los 17 barrios de esta ciudad, correspondientes al dia 6 del presente mes con exclusion de hospitales.

Exist. del par. Invadid. En conva. Cura. Falle. Exist. anterior. nuevam. lescencia dos. cidos. tents.

De la calentura americana; caracteriza- da contagiosa. . . .	5538	293	262	403	40	5650
En observacion por sospecha de la misma.	1677	39	13	28		1700
De enfermedades co-						



munes no contagios. M 1278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

**Totales.** 8493 359 281 443 46 8639

**Resumen general que resulta de los partes recibidos de los hospitales de esta ciudad y sus estramuros hoy dia de la fecha.**

	De fiebre amarilla.	De otras enfermedades.	Existents.
Hospital Real.	42	227	269
Id. de S. Juan de Dios.	180	39	219
Id. del Cármen.	61	88	149
Id. del Ayunt. de la 2a Aguad.	46	1	47
Id. de la Real Marina en id.	128	75	203
<b>Totales.</b>	<b>457</b>	<b>430</b>	<b>887</b>

Cádiz 7 de Setiembre de 1819.

Cádiz 7 de Octubre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el Cementerio, situado en los estramuros de esta ciudad, los cadáveres siguientes:

Destinos.	Hombs.	Mugs.	Niños.	Niñas.	Total.
Del depósito.	10	5	1	1	17
De las Parroq.s directament.	13	6	7	3	29
Del barrio estramuros.	0	0	0	0	0
Del hosp. de S. Juan de Dios.	17	0	0	0	17
Id. del Real.	3	0	0	0	3
Id. del Cármen.	0	1	0	0	1
Id. de la 2.a Aguada de la Real Marina.	8	0	0	0	8
Id. de la mercante por el Ayuntamiento.	0	0	0	0	0
<b>Totales.</b>	<b>51</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>75</b>

Estado de los enfermos de la casa de asistencia de la Sociedad de montañeses dueños de tiendas, tabernas de esta ciudad, desde el dia 17 de Setiembre último, en que se estableció, hasta el 7 del corriente.

Entrados 158. = Curados 71. = Muertos 27. = En convalecencia 20. = Existen 60.

**AYUNTAMIENTO.**

La taza pedida el dia 6 por los Sres. D. José Hennebuise y D. Tomas Rosales produjo 4,890 rs. y 22 mrs.

Limosnas para socorro de los pobres enfermos de Chiclana, que han sido entregadas en esta ciudad al Presbítero D. Antonio Perez



Jiménez, despues de los 7712 rvn. anunciados en el Diario de 30 del pasado. 100 : 60 : 40 : 100 : 600 : 200 : 200 : 1400 : 160 : 1000 : 300 : 800. Suma lo recaudado hasta el dia 12,672 rvn. = La distribución de los socorros continúa en el orden anunciado en el citado Diario. = Las personas que gusten contribuir à este objeto de piedad pueden enviar sus limosnas al espresado Presbítero en la plazuela de las Nieves núm. 122.

### COMERCIO.

Madrid 29 de Setiembre.

El 8 de Mayo último fué apresado en el estrecho de Gibraltar por el barco insurgente *Constitucion*, perteneciente al puerto de Baltimore, en los Estados Unidos de América, un bergantin español armado en polacra, cargado de vinos, aguardientes, papel y corcho, y destinado á Cádiz; y habiendo el buque anglo americano *Edward Bardon*, su cap. John Devereux, encontrado en el mar al espresado bergantin en poder de uno que se decia condestable y de tres marineros de dicho corsario, lo envió á Halifax al cuidado y custodia de aquel vice-almirantazgo, el cual en consecuencia dió con fecha de 30 de Julio último un auto anunciando estos hechos, con la circunstancia de haber quedado abordo del corsario los papeles y tripulación del barco español, y citando á todas las personas interesadas en dicho bergantin y su carga, para que acudan á aquel tribunal à deducir en él sus derechos.

*Resumen de los frutos de América que han entrado en este puerto en el mes de Setiembre próximo pasado.*

<i>De Honduras.</i>	136 cueros al pelo.
777 zurronea añil.	1 tablon gateado.
8 arrobas zarza.	1 zurronea grana.
<i>De la Habana.</i>	640 quintales palo-campeche.
1 barril aguardiente.	1 cajon pepitas de bálsamo.
4,109½ cajas, 38 estuches y 9 barriles azucar.	53 tercios purga.
16 cajones bálsamo.	56 dichos zarza.
1 zurronea cacao.	42 cajas, 43 cajones y 30 cajoncitos tabaco.
203 barriles, 495 sacos y 50 bocois café.	1 caja tuzas.
22 tablones caoba.	2 cajones toscos y 1 cajoncito
1 envoltorio carey.	6 cálices, patenas y cucharitas.
1 tejo de cobre.	8,783 ps. fs. y 3 rs. pra. acuñada.

### CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.

En oficio que con fecha 5 del actual ha dirigido á este Real Consulado el Sr. Administrador general de la Real Aduana inserta lo siguiente. = Los Sres. Directores generales de Rentas, con fe-



cha 21 del mes finado me dicen lo que sigue. = Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 9 del actual, se nos ha comunicado la Real orden que sigue. = Con fecha 5 del actual me dice el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de Indias lo siguiente = Enterado de la esposicion que ha dirigido al Ministerio del cargo de V. E. Don Eüardo Guirondells Llobregat, vecino de Barcelona, proponiendo como mejor recurso para facilitar la esportacion de granos de Castilla que se releve á las harinas españolas del pago de dos duros que por cada barril se exigen en América: que se suprima el 4 por 100 de bandera, y que se prohíba la introduccion de granos estrangeros, debo manifestar á V. E. que no solamente ha libertado S. M. del 4 por 100 á las harinas nacionales, sino que sus productos reducidos á frutos coloniales tambien estan libres en su retorno á España del espresado 4 por 100: que igualmente ha recargado S. M. los granos estrangeros á su entrada con un derecho extraordinario; y que las harinas estrangeras pagan hoy en la Isla de Cuba  $2\frac{1}{2}$  duros por barril, sean de los Estados-Unidos, de Francia ó de otro punto, al paso que las nuestras conducidas en buques españoles no solo son libres de derechos reales sino tambien de los municipales y de todo impuesto cualquiera que sea su destino y denominacion: lo que inserto á VSS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la trasladamos á VS. para el mismo fin, sirviéndose darnos aviso del recibo. = Y la inserto á VSS. para su inteligencia y noticia del Comercio. = Y de orden del espresado Real Tribunal se hace notorio para gobierno del Comercio. Cádiz 7 de Octubre de 1819. = Angel José de Soveron, Secretario.

OTRO. = En oficio que con fecha 6 del corriente ha dirigido á este Real Consulado el Sr. Teniente Rey, gobernador militar interino de esta plaza y vice presidente de la Junta Superior de Sanidad, inserta lo que sigue. = JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD DE ESTA PROVINCIA. = La Suprema Junta de Sanidad del Reyno, en orden de 1.º del actual, se ha servido resolver que las embarcaciones procedentes de la Costa firme y demas puntos comprendidos en el círculo, que abraza desde la embocadura del Orinoco hasta el canal de Bahama, se admitan en este puerto precedida, por supuesto, la observacion competente de que ya hizo mérito la orden anterior de 21 de Setiembre relativa al seno Mexicano = Tambien ha resuelto dicha Superioridad que las sembraciones de los Estados-Unidos de América, que llegaren con efectos de consumo, puedan verificar sus alijos debiendo volver á salir con patentes sucias, aun cuando no hayan tenido roce alguno en dichas operaciones. Comunícala á VSS. de acuerdo con la Junta para su debida inteligencia y noticia del Comercio. = Lo que de orden del espresado Real Tribunal se manifiesta al Comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 7 de Octubre de 1819. = Angel José de Soveron, Secretario.



Precios corrientes en Cádiz el día 7 de Octubre de 1819.

Frutos ultramarinos.		Xalapa, el quintal.	
Arroz de la Habana, arroba	35 y 41 á 37 y 43	Zarza de Hond., arrob. ps.	18 á 20
rpta.		De la Costa.	14
Blanca sola.	44 á 48	Comestibles y otros efectos.	
Terciada idem.	34 á 37	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	70 á 73
Anil tiz. de Guatem. lib. rpta.	00	Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
Flor.	23 á 25	de Trieste en depósito.	9 á 10
Sobre.	18 á 21	de Suecia abordo.	00
Corte.	10 á 17	Arcos de fierro de Holanda, el	
Anil flor de Caracas.	24 á 25	flexe abordo ps.	00
Sobre.	19 á 21	de Inglaterra.	16
Corte.	12 á 18	Alquitran de la A. S. b. ab. psfs.	4
Anil de la China.	00	Id. de Suecia.	4½ á 5
Algodon de varita, ql. ps.	45 á 48	Arroz de la Carolina, ql. ab. rvn.	85
Jiron.	00	De Italia en depósito.	74
Caracas.	00	Del Reyno, arrob. rvn.	28 á 29
Guayana.	00	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	8½ á 9½
Lima.	50 á 52	Almendra de Esper. sin casc ql. ps.	22 á 23
Balsamo del Perú, lib. rpta.	21 á 23	De Mallorca.	20
Tolú.	00	Bacalao nuevo de Terranova	
Copal lib. rvn.	8½ á 10	abordo, ql. ps. fs.	5½
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	60 á 63	Brea de Suecia, barril ps. fs.	6 á 6½
Maracaibo.	00	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
Guayaquil.	29	3.a, lb. en tierra rpta.	24 á 36
Cascarilla de Gnanuco, lib. rpta.	7 á 12	En depósito de 1.a.	30 á 32
Calisalla.	8 á 10	De China.	10 á 12
Colorada.	9 á 13	Carne de baca salada de la A. S.	
Loja.	12 á 18	barril ab. ps. fs.	12 á 13
Piura rvn.	5 á 6	De Irlanda.	15 á 16
Cartagena, rvn.	2 á 4	Clavos de comer, lb. rvn.	27 á 29
Café, ql. ps. fa.	24 á 26	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
Carey, libra rvn.	210 á 220	De Italia.	15 á 16
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	Duelas de Hamburgo, cada	
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33	1200 ps. fs.	400 á 420
Caracas y Veracruz.	25 á 26	Id. del N. de A. abordo id.	100
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 29	Fierro planchuela de Vizcaya,	
De la Habana.	26 á 28	ql. en tierra ps.	6 á 6½
De Caracas.	20 á 24	De Inglaterra abordo ps.	4
Estano, el quintal ps.	26	Frijoles del Reyno ar. rvn.	14 á 17
Grana superior, corriente é in-		Id. de Holanda, 8 arrob. ps.	0
ferior, ar. ducados.	125 á 134	Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	5 á 6
Granilla.	34 á 36	Harina de la A. S. b. ab. ps. fs.	8
Lana de Vicuña, lb. rpta.	36 á 38	Habas tarragonas. f. ab. rvn.	50
De Guanuco.	8 á 10	Masaganas.	36 á 38
Polvo de Grana, arrob. ps.	14 á 18	Cochineras en tierra.	28 á 30
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	24	Hoja de lata caja ps. fs.	18 á 20
Pimienta fina, libra rvn.	5 á 5½	Maiz, fanega abordo rvn.	24 á 26
Palo Campeche, ql. rpta.	17 á 18	Dicho de Levante.	
Moraletes, ps.	8 á 9	Manteca de puerco en cuñetes	
Brasilete, ps.	8 á 9	abordo lib. rvn.	0
Sebo de la tierra ql. ps. fs.	12 á 15	Manteca de bacas de Dublin	0
Zuelas curtidas, lb. ctos.	28 á 38	lib. abordo rvn.	0
Vanillas sup. corrientes é infe-		Waterford nueva.	8
riores, el mill. ps.	0	Carlow vieja.	2½ á 3



Holanda dicha . . . . .	2½ á 3	española.
Holanda nueva. . . . .	6	Barcelona corto en ps. fs. ¾ p. 0 id.
Cork. . . . .	0	Málaga corto par.
Francesa nueva. . . . .	2½	Valencia } par.
Queso de Flandes ql. ab. ps. fs. . . . .	14½	Alicante }
Dicho Plato. . . . .	00	Londres 37
Tabaco Virginia. ql. ps. fs. . . . .	00	Paris 78 á ¼
Tocino, cada barrica ab. ps. fs. . . . .	18 á 20	Hamburgo 91½
De Irlanda. . . . .	22 á 24	Amsterdam 100
Trigo del Reyno sup. f. ab. rvn. . . . .	64 á 66	Génova 120 á 121
Dicho corriente. . . . .	54 á 58	Gibraltar á 8 dias vista t. ½ á ¾ p. 0 perd.
De Tangarof. . . . .	34 á 36	
De Odessa. . . . .	00	Vales comunes de 600 ps. cada uno
De Sicilia. . . . .	00	(Sin cambio.)
Piche del Norte. . . . .	00	Consolidados de 50
Cebada del Reyno. . . . .	122	No consolidados de 100
Jabon duro de Málaga y Se-		} Idem.
villa, ql. en tierra ps. fs. . . . .	14 á 14½	
De Mallorca en tierra. . . . .	13 á 13½	Premios de Seguros.
Blando de Mallorca id. . . . .	10	Para América. En aband. Feliz.
		Habana. 35 red. á 10 p. 0 n. ó 15 á un prem.
		Veracruz con escala en la
		Habana. . . . . 40, 10. 16.
		Costa-firme. . . . . 35, 10. 14.
		Cartagena. . . . . 40, 10. 15.
		Honduras. . . . . 40, 10. 15.
		Lima. . . . . 40, 12. 17.
		Cuayaquil . . . . . 40, 12. 17.
		Filipinas. . . . . 40, 12. 17.
		A la costa de Africa y
		de allí á la Habana. . . . . 20. á 23.
		Para Europa.
		Islas Canarias. . . . . 25, 6. 8.
		Galicia y sus costas. . . . . 25, 6. 8.
		Asturias y Santander. . . . . 25, 7. 9.
		Costas de Vizcaya. . . . . 25, 7. 9.
		Cartagena y Alicante. . . . . 1½ á 2.
		Mallorca, Cataluña, Mahon. . . . . 2. á 2½.
		En buque Español. Ext.
		Lisboa y Oporto. . . . . 4. y 20. 2½
		Londres y sus puertos. . . . . 5. y 20. 3.
		Hamb. Amsterd. y Ostende. 6. 3½ á 4½
		Copenhague, Cronstad &c. 7. 5 á 6.
		Isla de la Madera. . . . . 6. 3½ á 4.
		Trieste. . . . . 5. 4. á 4½.
		Génova. . . . . 4. 3. á 3½.
		Marsella. . . . . 3. 3.
		Archipelago. . . . . 8. 6.

Correspondencia de los pesos y medidas de este Comercio con las principales plazas de Europa.  
100 lib. castellanas hacen 133½ de 12 onzas de Aragón. -- 114 2/7 de Cataluña. -- 80 de Galicia. -- 101 rotolos de Mallorca. -- 129½ lib. de 4 1/2 onzas de Valencia. -- 93 13/100 de Amsterdam. -- 142½ lib. peso grueso de Génova. -- 95 lib. de Hamburgo. -- 133½ lib. de Liorna. -- 100 22/100 arroba de Lisboa. -- 10½ lib. avoirdupois de Inglaterra. -- 5½ rotolos de Nápoles. -- 45 5/11 kilogramas de París. -- 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. -- 224 cahices de Alicante. -- 18 cahices de Cataluña. -- 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. -- 78¼ cuarteras de Mallorca. -- 325 7/10 barchillas de Valencia. -- 11 fanegas de Amsterdam. -- 26 2/10 minas de Génova. -- 102¼ alqueires de Lisboa. -- 100 10/23 bushels de Londres. -- 102 tonelli de Nápoles.